BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 105/2013

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, con Cédula de Identidad **N° 705.879 y 1.043.413** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A**, domiciliada en **Avda. Carlos Antonio López N°1133 c/ De La Conquista, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUILLERMO FRANCISCO PERONI CASAL RIBEIRO**, con Cédula de Identidad **N° 160.698**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 60/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia P. Núñez R. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO RODRÍGUEZ Gerente de Asuntos Jurídicos

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la suscripción a ejemplares de la Revista Jurídica La Ley y de la Revista Anales de la Legislación Paraguaya, así como el acceso a las bases de jurisprudencia, doctrina, legislación, fallos Premium y modelos judiciales y contractuales; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la Adenda N°1 de fecha 12 de noviembre de 2013, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y**
(g) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	1	99	60.000.000

Total: **60.000.000.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **255.477**-

Dr. Guillermo F. Peroni
La Ley Paraguaya S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. PLURIANUALIDAD.
Por su condición de Plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 60/2013**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 8, Acta N° 84 de fecha 28 de noviembre de 2013**.-

Silvia R. Núñez M. Banco Central del Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Setenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil (79.968.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G. Gerente de la Unidad Jurídica

Nro. de Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario en GS. por año (IVA Incluido)	Precio Total en GS. por dos años (IVA Incluido)
1	Suscripción a Revista Jurídica, Revista Anales de Legislación Paraguaya on Line para (2) suscripciones	Año	2	Conexión a internet	39.984.000	79.968.000

El Proveedor se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde **el Acta de Inicio del Servicio** hasta **veinticuatro (24) meses**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en los Datos de la Contratación y Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, y deberán ser entregados en la siguiente dirección: **Banco Central del Paraguay – Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Unidad Jurídica del Banco Central del Paraguay**.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en "Datos de la Contratación de la Carta de Invitación (ANEXO B)", la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

Dr. Guillermo F. Peroni
La Ley Paraguaya S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación de la Carta de Invitación (ANEXO B). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Silvia Pacheco M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALBERTO J. RODRÍGUEZ G. Gerente de la Unidad Jurídica

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día 18 mes DICIEMBRE y año 2013.-

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Dr. Guillermo F. Peroni
La Ley Paraguaya S.A.

GUILLERMO FRANCISCO PERONI CASAL RIBEIRO
Presidente
POR LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A